



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2020/MDVR

Villa Rica, 07 de julio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 13-2020, de fecha 06 de julio del 2020, el Informe N° 374-2020/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 76-2020/SGCC/MDVR de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9°, numeral 8 de la Ley N° 27972, le corresponde al concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas, que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 13° del citado dispositivo establece que los comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en su jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñadas por CONASEC;

Que, según artículo 8° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado Sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital son presididas por el alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaria Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), como principal documento de gestión del Estado Peruano para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas que deberán cumplir los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) en marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la normatividad vigente en la materia;

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2020/MDVR

Que, mediante Informe N° 76-2020/SGCC/MDVR de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Villa Rica para el año 2020, manifestando que se cuenta con el Informe Técnico N° 007/GORE/MPO/AHCV/2020 del Coordinador de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Oxapampa, quien señala que el PADSC es considerado APTO para su implementación, correspondiendo elevar al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Informe N° 374-2020/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social en atención al Informe N° 76-2020/SGCC/MDVR de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Villa Rica para el año 2020 para su aprobación en Sesión de Concejo mediante Ordenanza Municipal y el Registro del Plan de Acción en la plataforma virtual de la DGSC a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los señores regidores en la Sesión Ordinaria N° 13-2020 de fecha 06 de julio del 2020 y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprueba la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE VILLA RICA PARA EL AÑO 2020

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Villa Rica para el año 2020, en marco a lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo Segundo.- INCORPORAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Villa Rica para el año 2020, al Plan Operativo Institucional y la asignación presupuestaria correspondiente.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el Registro del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Villa Rica para el año 2020, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana – DGSC.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a Secretaria General la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a la normativa vigente.

**POR TANTO:  
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso  
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)